

PROCEDIMIENTO : SANCIONATORIO ROL F-079-2021
FISCAL INSTRUCTORA : LILIAN SOLIS SOLIS

Persona Jurídica : Calor de Mely SpA
RUT : 76.549.936-4
Representante Legal : Miguel Gerardo Castillo Soto
C.I N° : [REDACTED]
Telefono : + [REDACTED]
Mail : [REDACTED]
Fecha : 12 de septiembre, 2022

EN LO PRINCIPAL: CONTESTACIÓN A SOLICITUD INFORMACIÓN QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2; **OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MIGUEL GERARDO CASTILLO SOTO, chileno, casado, C.I N° [REDACTED] domiciliado en Fundo Rahue, Parcela 3, Sitio 21, comuna de Osorno, a US. con respeto digo:

Que, a través del presente escrito, vengo a dar cumplimiento dentro de plazo a la solicitud de información que indica la Resolución Exenta N° 2, en relación con el procedimiento sancionatorio Rol F-079-2021 que se sigue en mi contra, a objeto de que vuestra institución cuente con los antecedentes necesarios para la determinación de las sanciones específicas, de acuerdo a las circunstancias que establece el artículo 40 de la LO-SMA.

Al respecto, el resolutivo primero establece la remisión de los siguientes antecedentes:

1. Balance Tributario de la Sociedad Calor de Mely SpA correspondiente al año 2021.
2. Estados Financieros de la Sociedad Calor de Mely SpA correspondiente al año 2021.
3. Informar, describir y acreditar cualquier tipo de medida correctiva adoptada y asociada a la infracción imputada mediante la Resolución Exenta N° 1/Rol F-079-2021, así como aquellas medidas adoptadas para contener, reducir o eliminar sus efectos.

En este sentido, es pertinente hacer referencia al numero 3, que dice relación con las medidas correctivas que hemos adoptado a la fecha y que se asocian con la infracción que se está imputando a nuestra empresa.

Medidas Correctivas Adoptadas

I. En primer lugar, es pertinente hacer alusión a la infracción que se nos imputa a raíz de los cargos que se formularon mediante la Resolución Exenta Nº 1, correspondiendo a "incumplimiento de las condiciones, normas e instrumentos previstos en el PDA, normas de calidad y emisión, cuando corresponda", de acuerdo a lo que establece la letra c) del artículo 35 de la LO-SMA, en relación con el Decreto Supremo Nº 47 del año 2015, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica Ambiental para la comuna de Osorno, cuyo artículo 31 hace referencia a la prohibición de comercialización de leña con contenido de humedad sobre el 25%, infracción que se clasifica de tipo leve en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA.

II. En segundo lugar, cabe destacar que dichos cargos se imputan a raíz de una inspección ambiental llevada a cabo con fecha 26 de mayo del 2021, por parte de funcionarios de la SMA, en la cual se dejó constancia de dos hechos: i. Que nuestra empresa posee un galpón de 1500 metros cuadrados para acopio de leña; ii. Que al momento de la inspección nuestro establecimiento mantenía un aproximado de 6 metros cúbicos de leña para la venta, razón por la cual se procede a realizar medición de humedad respecto de 10 leños tipo eucaliptus, los cuales arrojaron porcentajes de humedad mayor al 25% y menor al 42,6%.

III. En tercer lugar, y en relación con el "**Centro de Acopio de Leña de Calor de Mely SpA**": es dable mencionar, que nuestro recinto en donde se lleva a cabo la inspección ambiental por parte de los funcionarios de la SMA, corresponde a lo que en nuestro proceso productivo se llama "Centro de Acopio de Leña", cuyo primer objetivo es la acumulación de la totalidad del producto a la espera de encontrarse en las condiciones óptimas de humedad previo a su comercialización, que dicho sea de paso, es en su gran mayoría mediante la venta de sacos de leña de 25 kg, cuestión que nos compele a contar con el producto seco o bajo el 25% de humedad en razón del peso. Lo anterior, a nuestro juicio justifica plenamente que la totalidad de los muestreos tomados por los funcionarios en ejercicio de inspección, hayan arrojado la variación de porcentajes ya mencionados, toda vez que dichos leños se encontraban en proceso de secado en relación con nuestro proceso productivo. Sin embargo, a modo de informar y acreditar lo antes expuesto, con plena consistencia a lo que constituye la adopción de una medida correctiva, es que se acompañan fotografías de la toma de muestras de 9 leños de eucaliptus con fecha 11 de septiembre 2022, en las que queda de manifiesto el cumplimiento íntegro con los porcentajes de humedad que exige la normativa, en particular, el PDA regulado por el Decreto Supremo Nº 47.

IV. En cuarto lugar, y en atención al "**Proceso Productivo**": corresponde señalar que, nuestra empresa cuenta con dos galpones en los que se llevan a cabo las labores de

acopio, secado, trozado y ensacado, previo a la comercialización. Dichas labores, se ejecutan en todo momento bajo techo y aislado de la humedad del ambiente exterior, toda vez que es fundamental para nuestra empresa garantizar la venta de un producto seco para nuestros clientes, que cumpla con los estándares ambientales que exige la autoridad al respecto. Es por lo anterior, que se acompañan fotografías de los recintos en que ejecutamos las mencionadas labores, con sus respectivas señalizaciones para cada procedimiento, las tablas de equivalencias calóricas de las especies con las que trabajamos, junto con la maquina trozadora de leños que también se encuentra estratégicamente ubicada bajo techo para el cumplimiento de sus funciones, y también se acompañan fotografías de los sacos de leña de 25 kg que elaboramos en atención al peso y calidad del producto, previo a su comercialización.

V. En quinto lugar, y atención al “**Monitoreo de Leña realizado por la Unidad de Dendroenergía de CONAF**”: es relevante hacer presente que nuestro Centro de Acopio, está sometido constantemente a un habitual monitoreo por la Unidad de Dendroenergía de CONAF, quienes fiscalizan el porcentaje de humedad de la totalidad de nuestro producto previo a su comercialización. Al respecto, se acompaña Formulario de Inventario y Monitoreo de Leña, de fecha 24 de febrero del presente año, realizado por la funcionaria Liliana Kuschel González, en donde se deja constancia de stock y calidad de la leña con la que contábamos a la fecha de la fiscalización.

VI. En sexto lugar, y atención al “**Sello de Calidad**” otorgado por el **Ministerio de Energía**: es de relevancia, poner en su conocimiento que con fecha 08 de agosto del 2022, se nos otorgó el Certificado de Sello de Calidad de Leña, por parte del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética con vigencia hasta el 09 de junio del 2023, para lo cual fuimos sometidos a un profundo y exhaustivo análisis de gestión, producción y compromiso con las normas ambientales, cumpliendo a cabalidad cada una de las aristas que el programa exige a los proveedores que desean contar con esta verificación. Al respecto, se adjunta el “Certificado de Sello de Calidad” expedido por el Ministerio de Energía de Chile.

POR TANTO, según lo expuesto y documentos que se acompañan

RUEGO A US.: Se sirva a tener por acompañados los documentos y a ponderar de manera fehaciente y suficiente, la descripción del totalidad de las medidas correctivas adoptadas por nuestra institución, toda vez que ellas se han verificado con el objetivo de eliminar los eventuales efectos negativos que puede haber acarreado los hechos constitutivos de infracción que se nos imputa. Al mismo tiempo que, teniendo en cuenta que la calificación de dicha infracción es del tipo leve, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA, y que a su vez, la sanción que corresponde aplicar va desde una amonestación por escrito a una multa de hasta mil unidades tributarias

mensuales, en relación con lo dispuesto en la letra c) del artículo 39 de la LO-SMA, es que ruego a usted, que se pueda ponderar de manera óptima todo lo esgrimido en el presente escrito, a fin de obtener una sanción acorde a las circunstancias, toda vez que nuestro compromiso está y seguirá estando con el cumplimiento íntegro a las normas ambientales dispuestas por la autoridad, las cuales van en beneficio directo de nuestra comunidad, de la cual dependemos y confiamos.

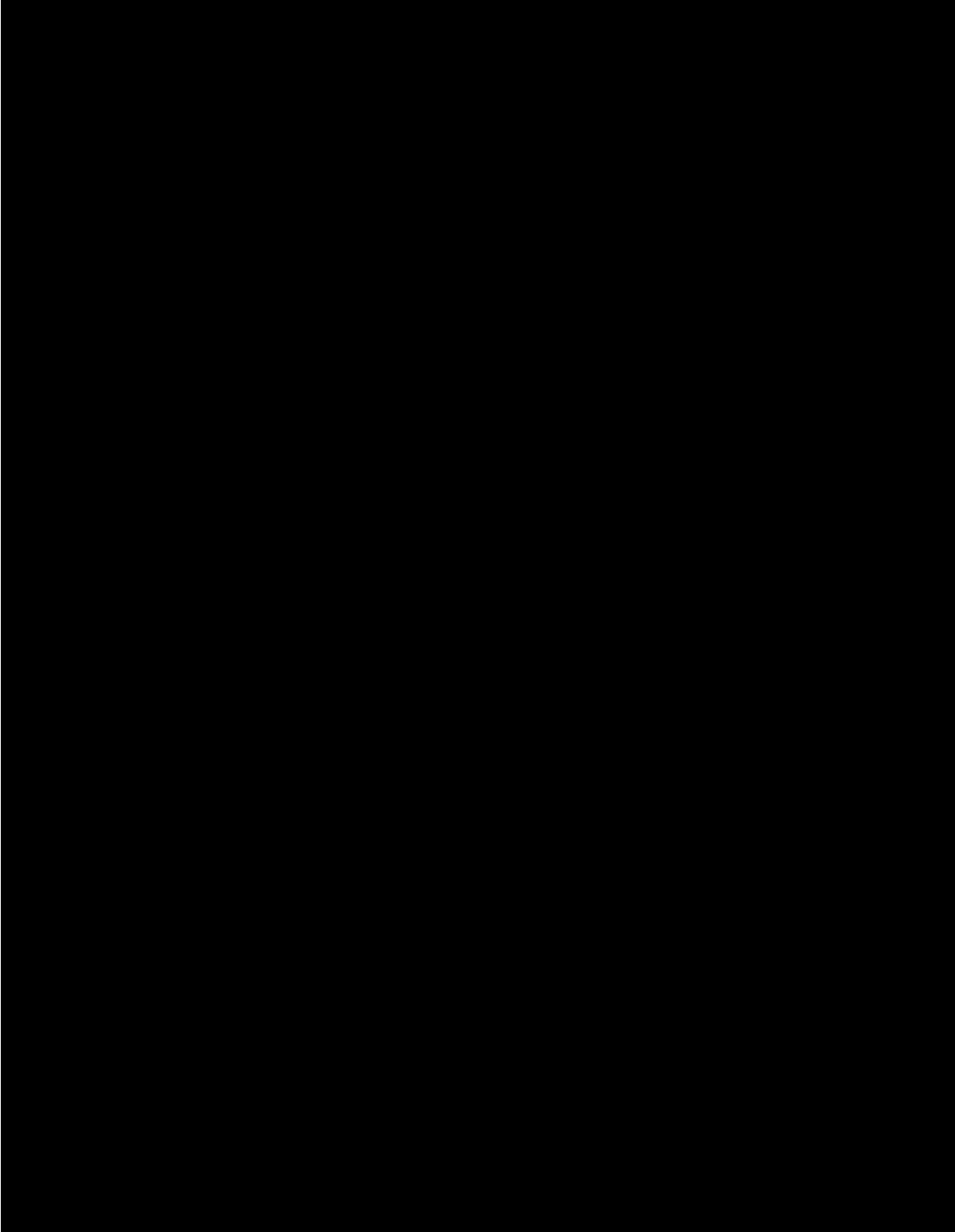
OTROSÍ: Que vengo en acompañar los siguientes documento:

1. Balance Tributario de la Sociedad Calor de Mely SpA correspondiente al año 2021.
2. Estados Financieros de la Sociedad Calor de Mely SpA correspondiente al año 2021.
3. Fotografías toma de muestras de humedad de 9 leños de eucaliptos. (Numeral III).
4. Fotografías referente al proceso productivo (Numeral IV).
5. Documentos de acreditación de Moniterio de Leña en Centro de Acopio Calor de Mely SpA realizado por la Unidad de Dendroenergía de CONAF.
6. Documentos que acreditan otorgamiento de Sello de Calidad por parte del Ministerio de Energía, año 2022-2023.

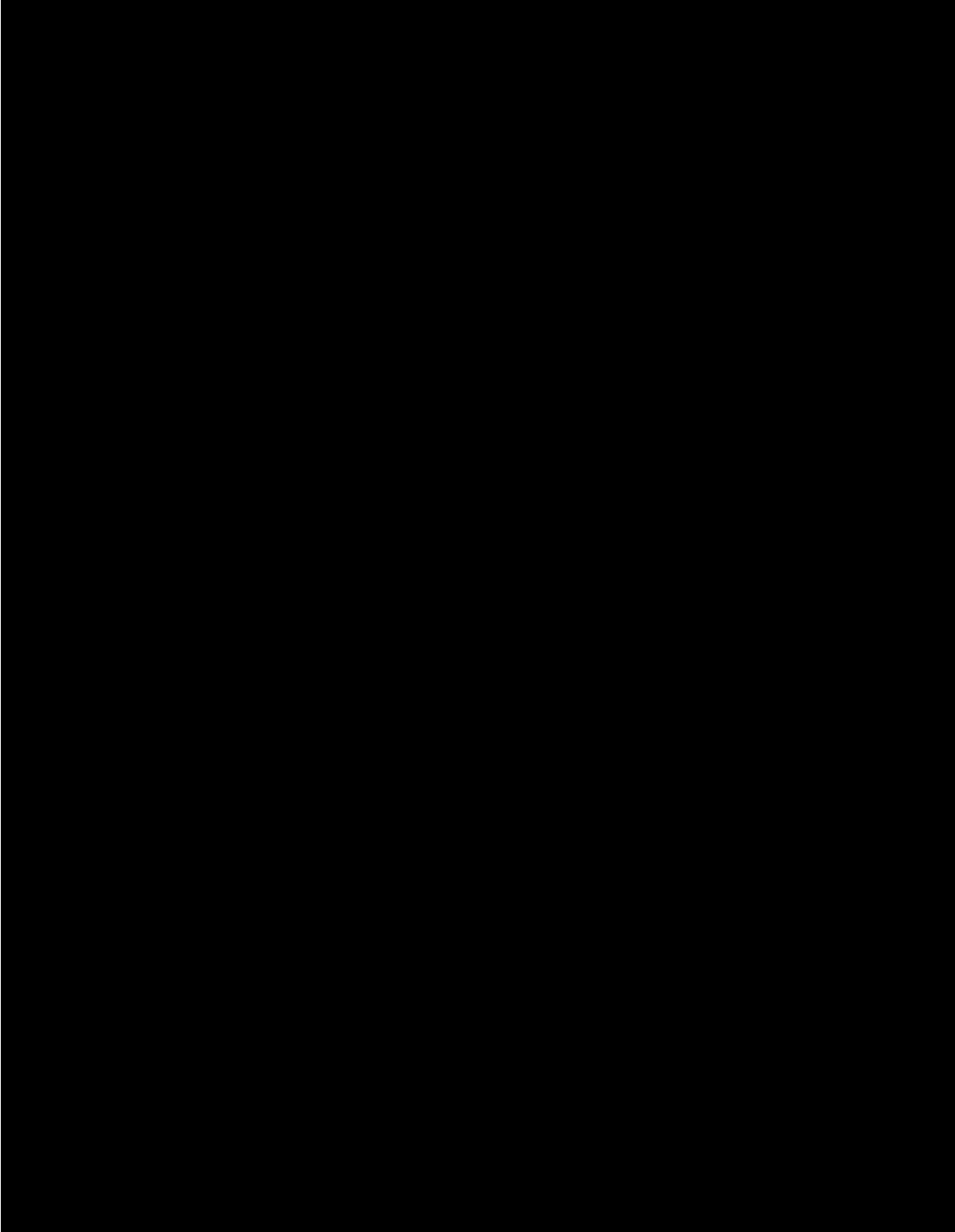
Le saluda atentamente,

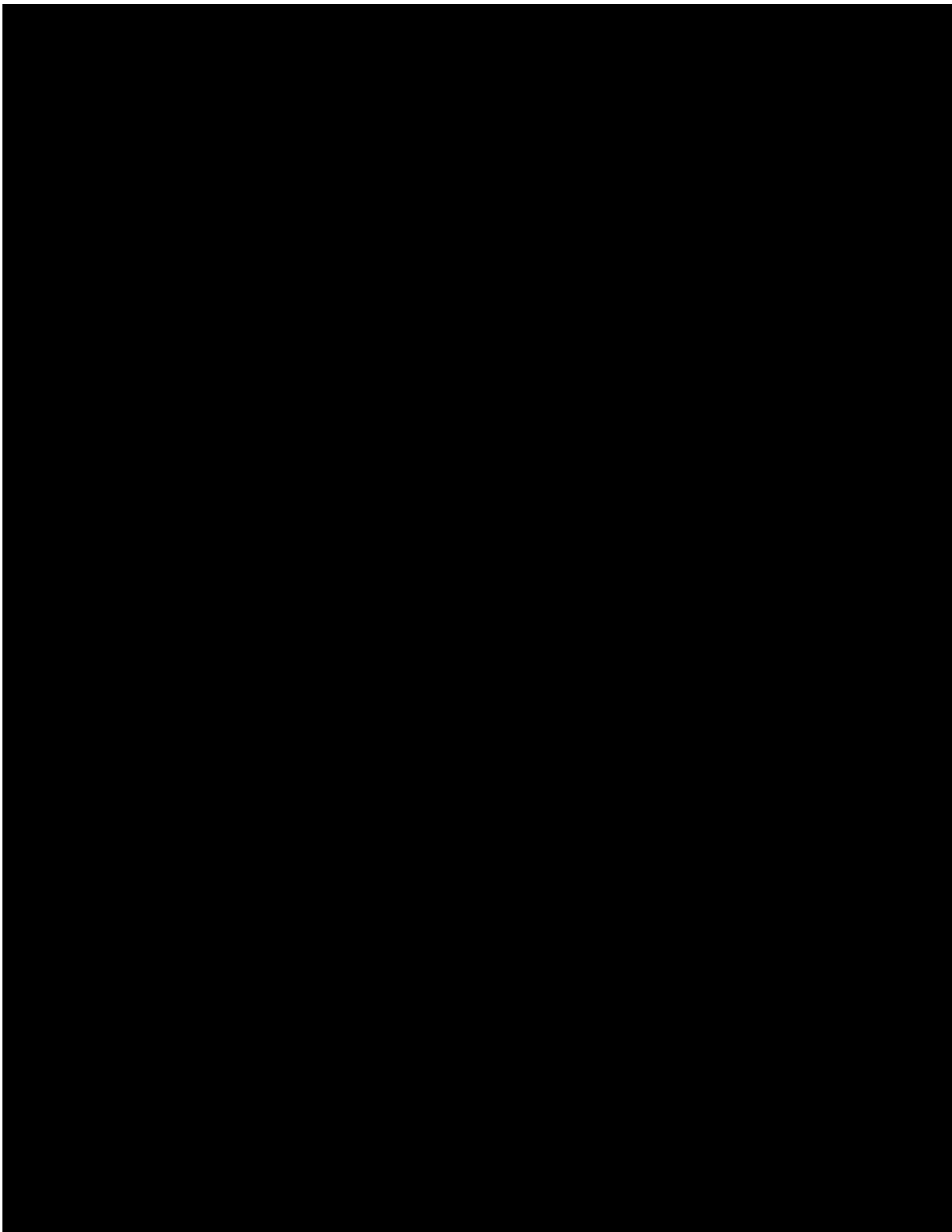
Miguel Gerardo Castillo Soto

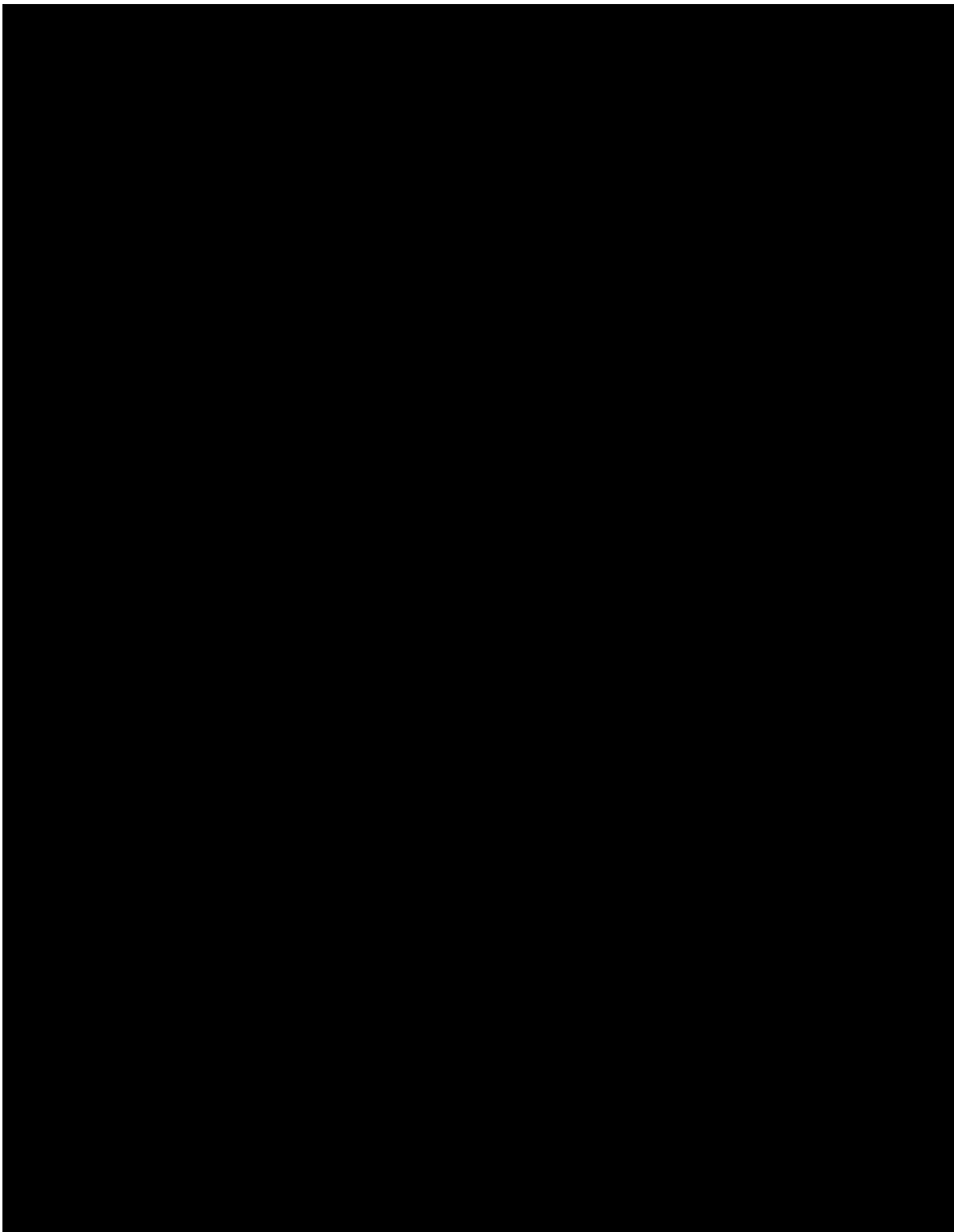
ANEXO 1.

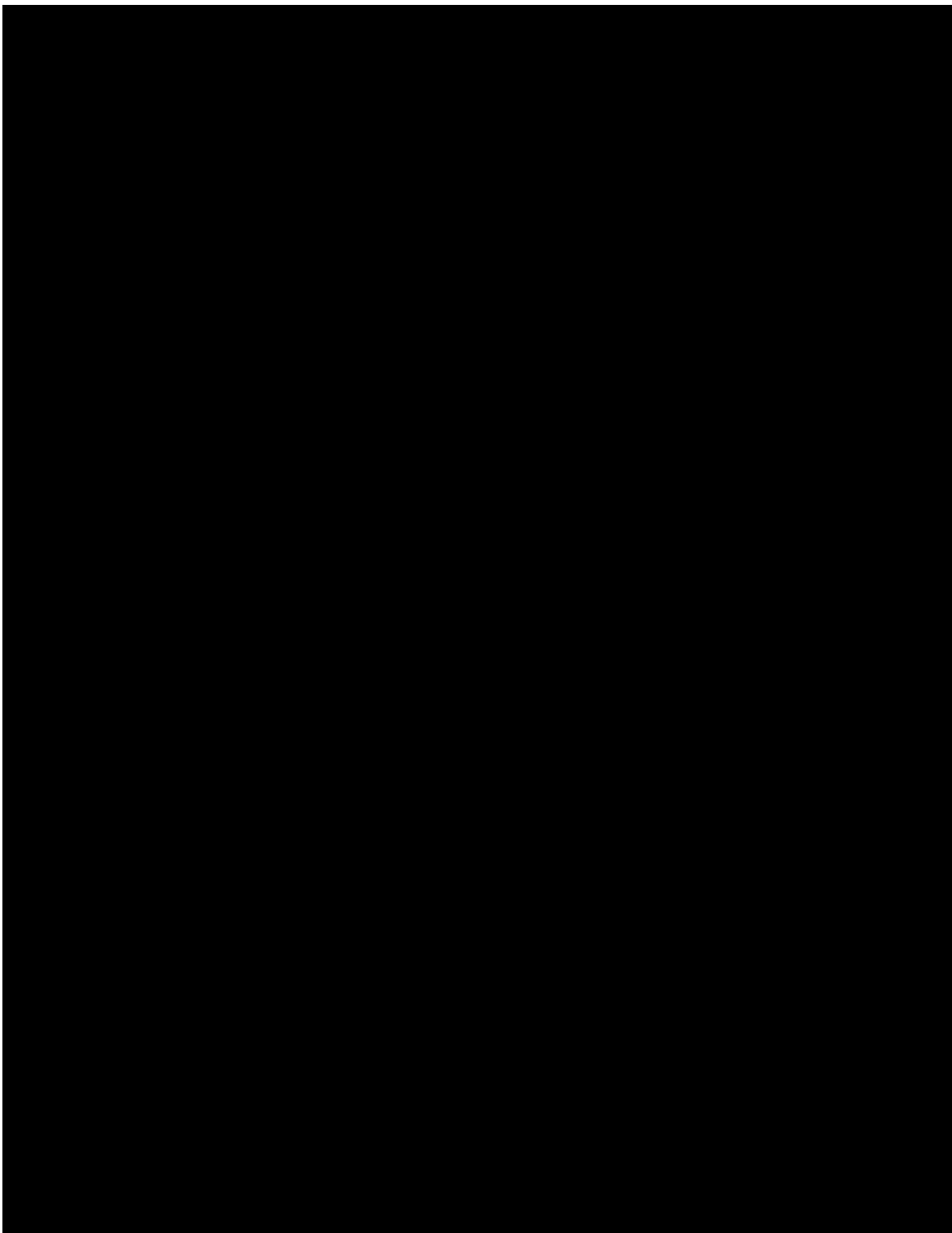


ANEXO 2.









ANEXO 3.

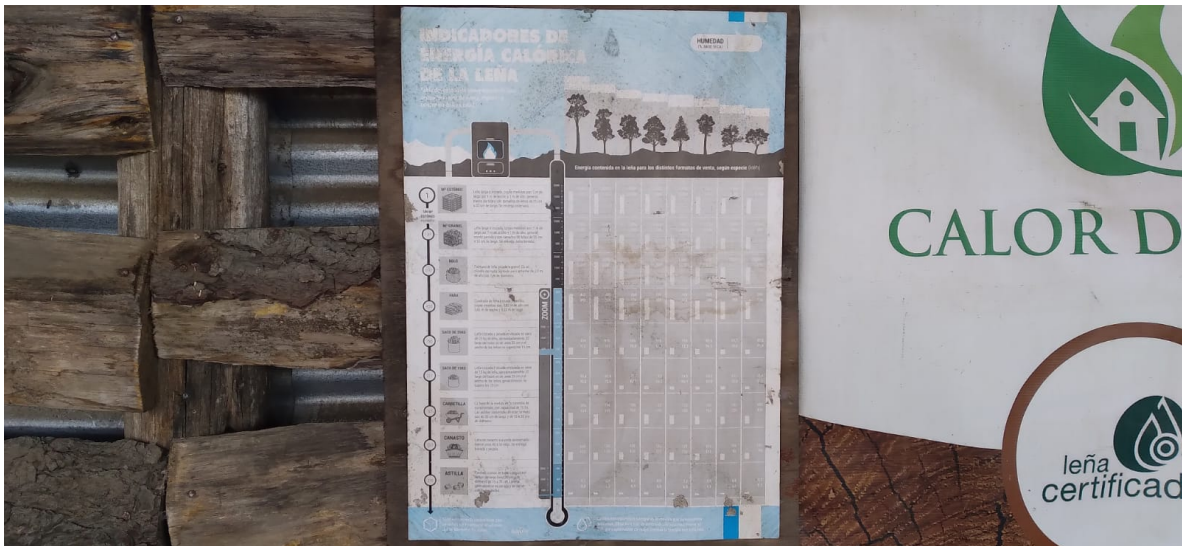








ANEXO 4.



Es su Pared

PODER CALORÍFICO DE LAS DISTINTAS ESPECIES UTILIZADAS PARA LEÑA

Especie	Energía (Gical/m ³) 25% de humedad	Energía (Gical/m ³) 50% de humedad
Luma	1,68	0,99
Trevo	1,44	0,86
Ulmo	1,22	0,73
Eucaliptos	1,18	0,70
Aromo	1,18	0,70
Coihue	1,08	0,66
Roble	0,99	0,60
Canelo	0,92	0,55

700
700

TABLA DE EQUIVALENCIAS CALORICAS

ESPECIE	Energía (gigacal/m ³) al 25% de humedad	Energía (gigacal/m ³) al 50% de humedad
Luma	1,68	0,99
Trevo	1,44	0,86
Ulmo	1,22	0,73
Eucaliptos	1,18	0,70
Aromo	1,18	0,70
Coihue	1,08	0,76
Roble	0,99	0,60
Canelo	0,92	0,55

FUENTE: Sistema Nacional de Certificación de Leña

Forestal El Meli

EQUIVALENCIAS EN ENERGIA CALORICA

Usted necesita **1,69 m³** de leña húmeda para generar el mismo calor que se obtiene con **1 m³** de leña seca.

Leña 25% de humedad	Leña 50% de humedad
	
Precio estimado m ³ \$ 18.000	Precio estimado m ³ \$ 14.000
Gigacalorías que aporta 1,18 gc/m³	Gigacalorías que aporta 0,70 gc/m³
Precio por gigacaloría \$ 15.254 /m³	Precio por gigacaloría \$ 20.000 /m³

Leña con un 25% de humedad

equivale a

Leña con un 50% de humedad

Forestal El Meli

Sistema Nacional de Certificación de Leña

Cálculo en base a valores de las especies Eucaliptos y Aromo.









ANEXO 5.



Formulario de Inventario y Monitoreo Leña

Lotes de Leña Clasificados

1.- ANTECEDENTES GENERALES				
Nombre Profesional	Liliana kuschel González			
Programa	CONAF PROMOTOR			
Región	De Los Lagos			
Fecha	24-02-2022			
Nombre Propietario	Miguel gerardo Castillo soto			
RUT Propietario	10.393.872-4			
Tipo Acopio	Acopio NO certificado			
Nombre Acopio	Calor de Mely Spa.			
RUT Acopio	76.549.936-4			
Región	De Los Lagos			
Comuna	Osorno			
Fono Contacto	994495310			
Email contacto	F-elmeli@hotmail.com			
Acopio Leña	Coord. X	Coord. Y	Huso	
	652484	5508744	18	

2.- ANTECEDENTES STOCK Y CALIDAD DE LEÑA							
Lote	Especie Principal	Formato	Cantidad	Factor m³ sólido	Volumen (m³ estéreo apilado)	Fecha Hechura	Clasificación*
L1/2022	Nitens	metro apilado	4000	0,68	4.000,0	30-12-2021	SECO
L2/2022	Nitens	Granel	800	0,52	611,8	15-01-2022	SECO

* llenado automático con cuadro Calidad de Leña. Se debe rotular cada Lote identificado según Manual

3.- ANTECEDENTES ORIGEN DE LEÑA					
	Tipo estudio Técnico	n° Resolución Aprobatorio	Otros Documentos Técnicos	Volumen Respaldado*	Observación
Luis Lefihual Naipil	Plan de Manejo de Eucalipto	110/24-102/20		10500	Curruca. San Juan De La Costa
Proveedor 2					

*: se refiere al volumen que respalda con resoluciones u otros documentos versus su stock actual

4.- ANTECEDENTES CONTENIDO HUMEDAD DE LEÑA

L1/2022		L2/2022							
N° Muestra	CH% (BS)	N° Muestra	CH% (BS)						
1	7,2	1	10,6						
2	9,6	2	13,4						
3	10,3	3	10,2						
4	8,5	4	11,2						
5	9,3	5	11,4						
6	10,4	6	12,1						
7	8,9	7	10,5						
8	7,8	8	11,6						
9	8,5	9	13,4						
10	9,2	10	10,8						
11	10,1	11	11,6						
12	8,9	12	10,7						
13	9,6	13	11,5						
14	7,9	14	13,1						
15	10,3	15	12,7						
16	7,8	16	13,1						
17	8,6	17	10,8						
18	9,4	18	11,7						
19	7,8	19	13,1						
20	8,6	20	12,7						
21	9,7	21	12,1						
22	10,3	22	11,8						
23	7,9	23	13,1						
24	8,6	24	10,9						
25	9,7	25	11,7						
26	8,7	26	12,4						
27	7,9	27	13,1						
28	9,6	28	10,8						
29	10,2	29	11,6						
30	10,4	30	12,5						
Promedio	9,1		11,9						
Desviación Estándar	0,9		1,0						
Coficiente de variación	10,0%		8,2%						
Error*	3,4%		2,5%						
Muestras sobre 30%	0		0						
% Seco	100,0%		100,0%						
Clasificación	SECO		SECO						

*: debe ser menor a 10%

Calor de Mely Spa.
FIRMA PROPIETARIO

FORESTAL CALOR DE MELY.

Liliana Kuschel González
Tec. Univ. en Recursos Forestales



Monitoreo de leña
Unidad Dendroenergía

N° Lote: L1/2022
Fecha: 24-02-2022
Volumen (m³ st.): 4.000 m³ st.
Promedio Humedad (%): 9,1%
Porcentaje Seco: 100%
Muestras Sobre 30% BS: 0
Clasificación: SECO

FORESTAL CALOR DE MELY

Liliana Kuschel González
Tec. Univ. en Recursos Forestales



Monitoreo de leña
Unidad Dendroenergía

N° Lote: L2/2022
Fecha: 24-02-2022
Volumen (m³ st.): 800 m³ st.
Promedio Humedad (%): 11,9 m³ st.
Porcentaje Seco: 100%
Muestras Sobre 30% BS: 0
Clasificación: SECO

ANEXO 6.



The certificate is presented on a white background with a faint wood grain pattern, set against a larger background of stacked firewood. At the top left is the logo for 'Sello Calidad de Leña', which consists of a stylized flame or drop shape inside a circle. To the right of the logo, the text 'Sello Calidad de Leña' is written in a bold, sans-serif font. Below the logo and title, the word 'Certificado' is centered in a large, bold font. Underneath, a paragraph states: 'El Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética entregan este reconocimiento a:'. This is followed by the name 'Calor de Mely SpA' and the identification number '76.549.936-4'. A line separates this information from the validity details: 'Código: 10-67 | Vigencia: 09 de junio de 2023'. Two signatures are shown below, each with a horizontal line underneath. The signature on the left is for Claudio Huepe Minoletti, and the one on the right is for Rosa Inquelme Hermosilla. Below each signature is their respective name and title. At the bottom of the certificate, a small line of text reads: 'El certificado corresponde única y exclusivamente al titular del Sello Calidad de Leña y no puede ser utilizado por terceros'. In the bottom left corner, there are two logos: the official logo of the Chilean Government and the logo of the Ministry of Energy. In the bottom center is the logo of the Energy Sustainability Agency. In the bottom right corner, there is a QR code and a green checkmark icon with the text 'Proveedor verificado'.

**Sello
Calidad
de Leña**

Certificado

El Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética entregan este reconocimiento a:

Calor de Mely SpA
76.549.936-4

Código: 10-67 | Vigencia: 09 de junio de 2023


Claudio Huepe Minoletti
Ministro de Energía
Ministerio de Energía


Rosa Inquelme Hermosilla
Directora Ejecutiva
Agencia de Sostenibilidad Energética

El certificado corresponde única y exclusivamente al titular del Sello Calidad de Leña y no puede ser utilizado por terceros

 **Ministerio de Energía**
Gobierno de Chile

 **Agencia de Sostenibilidad Energética**


Proveedor verificado